



Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO



EXPEDIENTE N° 1677/01.-

**Ref./MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA.-
DIRECCION GENERAL RELACIONES LABORALES.-**

**S/PAGO ADICIONAL ART. N° 48 LEY 1200 A LOS AGENTES GRACIELA BEATRIZ
PASCUAL Y MARIA MAGDALENA ARREGUY DE DIRECCION GRAL. PICO.-**

DICTAMEN N° 466/01.-

Señor Subsecretario de Justicia y Protección de la Comunidad:

Vienen las presentes actuaciones a este Organó Asesor referida sobre una bonificación adicional del 15% a los agentes Graciela Beatriz PASCUAL María Elena ARREGUY por el artículo 48 de la Ley 1200.-

Antes del dictado del Acto Administrativo se sugiere que se incorpore en el expediente informe de la Dirección General de Personal (División de Legajos), a efectos de acreditar la situación de revista de los agentes.-

Se sugiere readecuar el artículo primero donde dice "un adicional para compensar situaciones especiales en el artículo 48 de la Ley N° 1200" por lo siguiente "un adicional para compensar situaciones especiales previsto en el artículo 48 de la Ley 1200".-

Del mismo modo corresponde agregar al final del artículo segundo lo señalado por Asesoría Letrada Delegada.-

Por último agregar como artículo cuarto lo siguiente "Oportunamente dese intervención al Tribunal de Cuenta conforme lo establece el artículo 7° de decreto Ley N° 513/69; como consecuencia modificar el orden de correlación de los artículos.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 10 ABR 2001

IV.-



Dra. Adriana Isabel CUARZO
ABOGADA
SECRETARIA LETRADA
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO
ASESOR LETRADO DE GOBIERNO
SUBROGANTE